



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 4519**

2-6 JUN 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-47-2258-13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIO AMBER S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Gestión de Información Técnica.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4519

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca KATERSAN, nombre descriptivo Tubo para drenaje torácico y nombre técnico Tubos, para Drenaje de acuerdo a lo solicitado por LABORATORIO AMBER S.R.L., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 377-378 y 379-381 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-1025-15, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **4519**

Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-2258-13-3

DISPOSICIÓN N°

jm

**4519**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N° **4519**

Nombre descriptivo: Tubo para drenaje torácico.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 14-191 - Tubos, para Drenaje.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): KATERSAN.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: Indicado para evacuar depósito de fluidos en la cavidad torácica (traumatismo, patología pulmonar o pleural) o para evitar que se acumulen fluidos después de un procedimiento quirúrgico en el tórax.

Modelo(s): Tubo para drenaje torácico diámetro 6.3 mm, LAB T63.

Tubo para drenaje torácico diámetro 9.5 mm, LAB T95.

Forma de presentación: Unitaria.

Período de vida útil: 3 años.

Condición de venta: Venta Exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias.

Nombre del fabricante: Laboratorio AMBER S.R.L.

Lugar/es de elaboración: Lima 2240, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Expediente N° 1-47-2258-13-3.

DISPOSICIÓN N° **4519**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

8  
TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del  
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº  
.....**4519**.....

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

4519



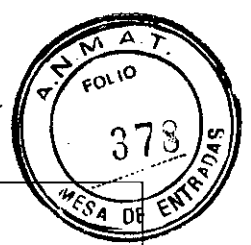
**MODELO DE ROTULO**

2.1. La razón social y dirección del fabricante y del importador, si corresponde
Razón Social: Laboratorio Amber SRL Dirección: Planta Elaboradora / Depósito: Lima 2240 y Perú 1524B – Rosario – Santa Fe – Argentina Tel/Fax: 0341-4322799. e-mail: administración@laboratorioamber.com.ar
2.2. La información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase
TUBO PARA DRENAJE TORACICO Marca: KATERSAN Modelos: (*) Contiene 1 unidad Estéril – Atoxico – Apirógeno Industria Argentina
2.3. Si corresponde, la palabra "estéril"
Estéril.
2.4. El código del lote precedido por la palabra "lote" o el número de serie según proceda
Lote Nº:
2.5. Si corresponde, fecha de fabricación y plazo de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena seguridad
Fecha de Vencimiento:
2.6. La indicación, si corresponde que el producto médico, es de un solo uso
Producto descartable - Prohibida su reutilización.
2.7. Las condiciones específicas de almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto
No almacenar en condiciones de luz directa y/o a temperaturas extremas. Abrir el envase sólo para uso inmediato. Utilizar solamente si el envase y producto presentan perfectas condiciones de higiene e integridad.
2.8. Las instrucciones especiales para operación y/o uso de productos médicos
Trabajar bajo condiciones de asepsia. Conectar a bomba de vacío y verificar condiciones adecuadas de aspiración.
2.9. Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse;
<u>Advertencias:</u> No aplica. <u>Precauciones:</u> PRODUCTO DESCARTABLE, PROHIBIDA SU REUTILIZACIÓN
2.10. Si corresponde, el método de esterilización

LABORATORIO AMBER S.R.L.  
SOCIO GERENTE

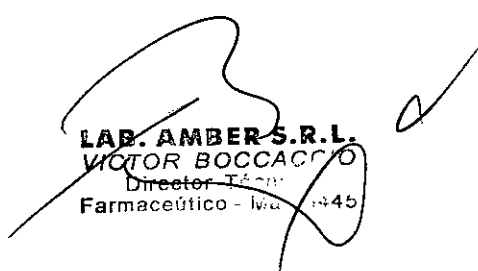
**LAB. AMBER S.R.L.**  
**VICTOR BOCCACCIO**  
Director Técnico  
Farmacéutico - Mat. 3445

4519

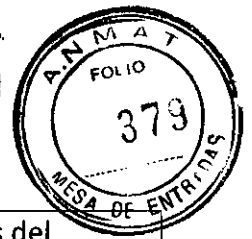


Esterilizado por óxido de etileno.
2.11. Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función
Director Técnico: Boccaccio Víctor - Farmacéutico – M.P. N° 3.445
2.12. Número de Registro del Producto Médico precedido de la sigla de identificación de la Autoridad Sanitaria competente
Autorizado por ANMAT PM N° 1025-15
Condición de venta: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.
Nota Aclaratoria: (*)
A continuación se declaran la totalidad de los modelos y calibres para ser utilizados en igual rotulo. TUBO PARA DRENAJE TORACICO DIAMETRO 6.3 mm, LAB T63. TUBO PARA DRENAJE TORACICO DIAMETRO 9.5 mm, LAB T95.

  
LABORATORIO AMBER S.R.L.  
SOCIO GERENTE

  
LAB. AMBER S.R.L.  
VICTOR BOCCACCIO  
Director Técnico  
Farmacéutico - M.P. 3445

4519

**INSTRUCCIONES DE USO**

3.1. Las indicaciones contempladas en el ítem 2 de éste reglamento (Rótulo, salvo las del ítem 2.4 y 2.5)
La razón social y dirección del fabricante y del importador, si corresponde
Razón Social: Laboratorio Amber SRL Dirección: Planta Elaboradora / Depósito: Lima 2240 y Perú 1524B – Rosario – Santa Fe – Argentina Tel/Fax: 0341-4322799. e-mail: administración@laboratorioamber.com.ar
La información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase
TUBO PARA DRENAJE TORACICO Marca: KATERSAN Modelos: (*) Contiene 1 unidad Estéril – Atoxico – Apirógeno Industria Argentina
Si corresponde, la palabra "estéril"
Estéril.
La indicación, si corresponde que el producto médico, es de un solo uso
Producto descartable - Prohibida su reutilización.
Las condiciones específicas de almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto
No almacenar en condiciones de luz directa y/o a temperaturas extremas.
Las instrucciones especiales para operación y/o uso de productos médicos
Utilizar solamente si el envase y producto presentan perfectas condiciones de higiene e integridad.
Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse;
<u>Advertencias</u> No aplica.
<u>Precauciones</u> PRODUCTO DESCARTABLE, PROHIBIDA SU REUTILIZACIÓN
Si corresponde, el método de esterilización
Esterilizado con óxido de etileno.
Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función
Director Técnico: Boccaccio Víctor - Farmacéutico – M.P. N° 3.445
Número de Registro del Producto Médico precedido de la sigla de identificación de la Autoridad Sanitaria competente
Autorizado por ANMAT PM N° 1025-15
LABORATORIO AMBER S.R.L. SOCIO GERENTE
LAB. AMBER S.R.L. VICTOR BOCCACCIO Director Técnico Farmacéutico N° 3445
Condición de venta: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.
3.2. Las prestaciones contempladas en el ítem 3 del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que



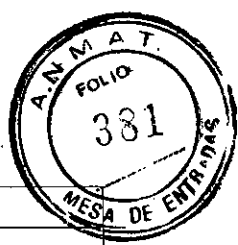
4519



dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los Productos Médicos, los posibles efectos secundarios no deseados
Deberán ser evaluadas por el profesional tratante.
3.3. Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos o conectarse a los mismos para funcionar con arreglo a su finalidad prevista, debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura
No aplica.
3.4. Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad, así como los datos relativos a la naturaleza y frecuencia de las operaciones de mantenimiento y calibrado que haya que efectuar para garantizar permanentemente el buen funcionamiento y la seguridad de los productos médicos
No aplica.
3.5. La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico
No aplica.
3.6. La información relativa a los riesgos de interferencia recíproca relacionados con la presencia del producto médico en investigaciones o tratamientos específicos
No aplica.
3.7. Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de reesterilización
Utilizar solamente si el envase y producto presentan perfectas condiciones de higiene e integridad.
3.8. Si un producto médico está destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpieza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización si el producto debe ser reesterilizado, así como cualquier limitación respecto al número posible de reutilizaciones
No aplica.
En caso de que los productos médicos deban ser esterilizados antes de su uso, las instrucciones de limpieza y esterilización deberán estar formuladas de modo que si se siguen correctamente, el producto siga cumpliendo los requisitos previstos en la Sección I (Requisitos Generales) del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos
No aplica.
3.9. Información sobre cualquier tratamiento o procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico (por ejemplo, esterilización, montaje final, entre otros)
No aplica.
3.10. Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información relativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser descripta
No aplica.
3.11. Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del

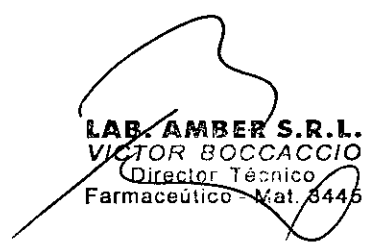
LAB. AMBER S.R.L.  
VICTOR BOCCACCIO  
Director Técnico  
Farmacéutico - Mat. 3445  
LABORATORIO AMBER S.R.L.  
SOCIO GERENTE

4519



producto médico
No aplica.
3.12. Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o a variaciones de presión, a la aceleración a fuentes térmicas de ignición, entre otras
ALMACENAMIENTO – CONSERVACIÓN – MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO: No almacenar en condiciones de luz directa y/o a temperaturas extremas. Abrir el envase sólo para uso inmediato. Utilizar solamente si el envase y producto presentan perfectas condiciones de higiene e integridad.
3.13. Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en la elección de sustancias que se puedan suministrar
No aplica.
3.14. Las precauciones que deban adoptarse si un producto médico presenta un riesgo no habitual específico asociado a su eliminación
No aplica.
3.15. Los medicamentos incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al ítem 7.3. del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos
No aplica.
3.16. El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición
No aplica.
Nota Aclaratoria: (*)
A continuación se declaran la totalidad de los modelos y calibres para ser utilizados en igual rotulo. TUBO PARA DRENAJE TORACICO DIAMETRO 6.3 mm, LAB T63. TUBO PARA DRENAJE TORACICO DIAMETRO 9.5 mm, LAB T95.

  
LABORATORIO AMBER S.R.L.  
SOCIO GERENTE

  
LAB. AMBER S.R.L.  
VICTOR BOCCACCIO  
Director Técnico  
Farmacéutico - Mat. 8446



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO III  
CERTIFICADO

Expediente N°: 1-47-2258-13-3

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° **4519** y de acuerdo a lo solicitado por LABORATORIO AMBER S.R.L., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Tubo para drenaje torácico.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 14-191 - Tubos, para Drenaje.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): KATERSAN.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: Indicado para evacuar depósito de fluidos en la cavidad torácica (traumatismo, patología pulmonar o pleural) o para evitar que se acumulen fluidos después de un procedimiento quirúrgico en el tórax.

Modelo(s): Tubo para drenaje torácico diámetro 6.3 mm, LAB T63.

Tubo para drenaje torácico diámetro 9.5 mm, LAB T95.

Forma de presentación: Unitaria.

Período de vida útil: 3 años.

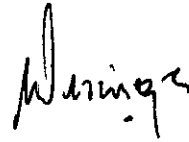
Condición de venta: Venta Exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias.

Nombre del fabricante: Laboratorio AMBER S.R.L.

Lugar/es de elaboración: Lima 2240, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Se extiende a LABORATORIO AMBER S.R.L. el Certificado PM-1025-15, en la Ciudad de Buenos Aires, a .....2-6 JUN 2014....., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN N° **4519**



Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

